

Id actividad de tratamiento	GESTIÓN EXPEDIENTES DEONTOLÓGICOS
Descripción general	Gestión expedientes deontológicos

	Identificación	Datos de contacto	Observaciones
Responsable(s) del tratamiento	COL LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES DE LES ILLES BALEARS	C/ Portella, nº 14, 07001, Palma de Mallorca, Illes Balears, España	-
Delegado de protección de datos del responsable (en su caso)	Iurístec, S.L.	Calle Guillem Massot, 53, 07003, Palma de Mallorca, Illes Balears, España - dpd@coalb.es	-

1. Fines del tratamiento	Finalidades	Tipo finalidades	Base jurídica	Información adicional/observación
	Gestión de expedientes disciplinarios	Otros (Control deontológico y aplicación del correspondiente régimen disciplinario)	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos	Artículo 5.i) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, artículo 22 y ss de la Ley 10/1998, de 14 de diciembre, de Colegios Profesionales de las Illes Balears, código deontológico profesional y Estatuto Colegial
2. Categorías de interesados	Descripción		Información adicional/observación	
	Personas afectadas por el expediente: Denunciante, denunciado y otros terceros afectados por la denuncia			
3. Categorías de datos personales	Descripción		Información adicional/observación	
	Datos de carácter identificativo			
	Datos relativos a condenas e infracciones penales		-	
	Otro tipo de datos		Relativos a la denuncia, la instrucción y la resolución que constan en el expediente disciplinario	
4. Categorías de destinatarios (incluido en terceros países u organizaciones internacionales)	Destinatarios	Categoría	Base jurídica	Información adicional/observación
	Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España	Administración, organismos u autoridades públicas	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos	Amparado en el Reglamento de procedimiento disciplinario o Estatutos
	Administraciones o autoridades públicas, jueces y tribunales	Administración, organismos u autoridades públicas	Cumplimiento de una obligación legal	
	Personas relevantes involucradas en las pesquisas o en procesos judiciales posteriores	Otros	Cumplimiento de una obligación legal	
5. Transferencias a terceros países u organizaciones internacionales	Transferencias	5.1. Países u organizaciones internacionales afectadas	5.2. Base jurídica	5.3. En su caso, documentación de garantías adecuadas (transferencia Art. 49.1 apartado 2 RGPD)
	No se prevén transferencias	-	-	
6. Plazos previstos para la supresión de los datos (cuando sea posible)	Plazos		Información adicional/observación	
	Vigencia de la relación jurídica			
	Plazos previstos en las disposiciones legales aplicables		Plazos previstos por el art. 24 L.O. 3/2018 LOPD-GDD	
	Plazos previstos en las disposiciones legales aplicables		Transcurridos los plazos de vigencia administrativa, los datos pasarán a un estado histórico y se conservarán o destruirán conforme a la normativa de evaluación y los criterios previstos por las leyes 12/1998, de Patrimonio Histórico de las Illes Balears y 15/2006 del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears	
	Tiempo necesario para atender a posibles responsabilidades nacidas del tratamiento			
	Otros (especificar)		Los datos serán tratados durante el plazo necesario para llevar a cabo la investigación	
	-		-	
7. Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad (cuando sea posible)	Descripción		Información adicional/observación	
7.1 Medidas organizativas	Las previstas en el documento de seguridad de la Corporación		-	
7.2 Medidas técnicas	Las previstas en el documento de seguridad de la Corporación		-	